

## **Anexo**

### **\*Falta de una política pública integral de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas**

El Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil Para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas (Espacio OSC) que, junto con la comunidad internacional, ha impulsado la creación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección), identifica los siguientes desafíos estructurales en su funcionamiento, así como la falta de una política integral para proteger y prevenir los riesgos que enfrenta este sector de la población.

**En primer lugar**, el Espacio OSC identifica la falta de capacidad del Mecanismo de Protección para reaccionar frente a la diversidad de formas de violencia que enfrentan personas defensoras y periodistas (agresiones físicas, digitales, actos de estigmatización, criminalización, desplazamiento interno) y las medidas de protección implementadas, no han logrado atender, ni integralmente ni proporcionalmente, los distintos impactos que generan las agresiones que sufren las y los defensores y periodistas directamente, así como sus familiares o los colectivos a los que pertenecen.

**En segundo lugar**, el Mecanismo de Protección aún no incorpora un enfoque de género en el análisis de riesgo y en las medidas que implementa para la protección de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas. Ante esto, las medidas de protección para mujeres defensoras y periodistas se implementan sin atender la situación específica de violencia, desigualdad y discriminación que viven, o las obligaciones que muchas de ellas tienen en cuanto al cuidado de sus familiares y a los posibles impactos de las agresiones.

**En tercer lugar**, el Espacio OSC identifica la falta de coordinación efectiva del Mecanismo de Protección con las entidades federativas para la implementación de medidas de protección. Tampoco se cuenta con una efectiva coordinación para ofrecer respaldo político del más alto nivel al Mecanismo de Protección, a las personas defensoras y periodistas, así como a la labor que desarrollan. Además, falta una coordinación efectiva con instituciones como la Procuraduría General de la República que forma parte de la Junta de Gobierno del Mecanismo, y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Esta falta de coordinación no sólo dificulta generar cambios de fondo en la actuación del Mecanismo de Protección, sino que incluso impide que medidas sobre casos concretos resulten efectivas.

**En cuarto lugar**, no se han generado medidas encaminadas a favorecer un ambiente propicio y adecuado para la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión en México. El retroceso de la política exterior mexicana en materia de derechos humanos, la negación del Gobierno de México por reconocer la crisis de derechos humanos e impunidad en el país, la falta de una política de carácter preventivo, así como la ausencia de medidas que permitan atacar las fuentes y causas de la violencia que enfrentan específicamente las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, hacen del Mecanismo de Protección una política paliativa, insostenible e ineficaz para hacer frente a la escalada de violencia que enfrentan quienes ejercen sus derechos a la defensa de derechos humanos y a la libertad de expresión.

**En quinto lugar**, la impunidad y falta de investigación adecuada en relación a las agresiones y asesinatos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas siguen alimentando, e incluso exacerbando la comisión de los mismos. La ausencia total de acciones del Mecanismo de Protección para garantizar la investigación penal de agresiones, reflejan que en México, no existe

una verdadera política que tenga por objetivo prevenir los riesgos y proteger a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

**En sexto lugar,** se requiere una política pública integral de protección, que incluye la prevención, la protección y el combate de la impunidad, de la cual el Mecanismo de Protección (siendo casuístico y reactivo ante agresiones ya consumadas) debe de formar parte pero no puede ser la única respuesta del Estado Mexicano. A la fecha desde el Espacio OSC se han contabilizado en todo el territorio nacional la existencia de 9 leyes que crean mecanismos estatales de protección, y la existencia de 15 iniciativas[1], que más allá de los réditos políticos y la burocratización de la seguridad, no apuntan a la creación de una política pública integral, sobre todo cuando las mismas iniciativas en su formulación y redacción no se adecúan a los estándares internacionales mínimos en materia de protección[2].

La multiplicidad de leyes existentes y enfoques diversos en materia de seguridad y protección, no son reflejo de voluntad política, sino de falta de coordinación y formulación adecuada de leyes que contemplen los requisitos mínimos en la materia. Desde el pasado 17 de mayo de 2017 en la sesión extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) fueron anunciadas la creación de las Unidades Estatales de Protección (UEP) y se desarrolló una capacitación a todas las personas que integran las unidades. Transcurridos más de ocho meses desde el anuncio del plan de acción que incluye la creación de UEP, estas no han sido creadas y las únicas 6 que existen a la fecha (Baja California[3], Quintana Roo[4], Puebla[5], Yucatán[6], Sinaloa[7] y Michoacán[8]) son cuestionadas por las mismas personas defensoras y periodistas, por su poca operatividad y puesta en funcionamiento.

**En séptimo lugar,** consideramos que el Estado mexicano debe evitar la adopción de mecanismos estatales de protección, con el fin de fortalecer el Mecanismo federal, haciendo realidad su coordinación y operatividad en los distintos órdenes de gobierno, garantizando la capacitación de cada uno de sus funcionarios y el juzgamiento de toda agresión cometida contra las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Para esto, es necesario elaborar y adoptar políticas públicas integrales, con el objetivo de prevenir las violaciones a los derechos humanos de las personas defensoras, incluyendo medidas con enfoque diferencial y perspectiva de género, que aborden factores estructurales y sistemáticos que contribuyen a reducir la situación de riesgo de periodistas y personas defensoras.

**En octavo lugar,** nos preocupa la existencia de 7 leyes vigentes[9] y dos iniciativas[10] que contienen limitaciones a la definición de periodista(s), opuestas a los estándares internacionales en la materia. Las definiciones son contrarias a los artículos 1, 5, 6 y 7, de la Constitución Federal; 13 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como violatorias a la libertad de expresión y el derecho al trabajo, al invisibilizar a periodistas y personas ciudadanas que buscan y difunden informaciones y opiniones. Las leyes mencionadas imponen una serie de requisitos innecesarios, injustificados y discriminatorios, tales como acreditar el título profesional, contar con un tiempo mínimo de experiencia o trabajar en un medio acreditado, creando además como en el caso de la Ciudad de México la diferencia entre periodista y colaborador/a periodístico/a, que son incompatibles con la protección de los derechos humanos siendo una diferenciación sin sentido que conlleva a procesos de discriminación.

**Ate.**

## **Espacio OSC para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas**

**Espacio OSC** (Las organizaciones que integran el Espacio OSC: Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDEH); ARTICLE 19; Asociación Mundial de Radios Comunitarias, México (AMARC Mx); Casa de los Derechos de Periodistas A.C.; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A.C. (CIC-PC); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH); Comité Cerezo México; Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); JASS Asociadas por lo Justo; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); Reporteros sin Fronteras; SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados; Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz). El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) - Proyecto México.)

[1] Los Estados que han presentado o que a la fecha están discutiendo iniciativas de ley de protección son: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Querétaro, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas, Nuevo León, Michoacán, Puebla, Tabasco y Sinaloa.

[2] Los Estados que han presentado o que a la fecha están discutiendo iniciativas de ley de protección son: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Querétaro, Oaxaca, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas, Nuevo León, Michoacán, Puebla, Tabasco y Sinaloa.

[2] Por lo general las leyes e iniciativas presentadas a la fecha no abordan elementos estructurales y sistémicos a la hora de realización de los análisis de riesgo, que deberían ser especificados en el texto de la ley. Así mismo, las leyes no contemplan medidas particulares que obedezcan a características específicas de las personas beneficiarias, omitiendo las necesidades concretas que se requieren. Por último una constante en las iniciativas y leyes revisadas es el hecho de no contemplar medidas de reparación ni de seguridad digital para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, teniendo como consecuencia que las medidas resultan incompletas y no desarrollan de manera integral la protección que se pregona. Al no hacerlo conforme a los estándares internacionales y recomendaciones se corre el riesgo de no dar solución a los principales necesidades en materia de protección que se requieren, agravando en consecuencia el estado actual de las cosas, en perjuicio de la labor que realizan ambos grupos.

[3] “Crea Kiko la Unidad de Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas sin periodistas y sin defensores civiles”, *Encuentro 29*, 14 de agosto 2017, <https://goo.gl/Q824U3>

[4] Secretaría de Gobierno, “SEGOB y SSP unidos para garantizar la protección de defensores de derechos humanos y periodistas”, comunicado, 16 de agosto 2017, <https://goo.gl/3fi5JB>

[5] Gobierno del Estado de Puebla, “Tony Gali, comprometido con los Derechos Humanos y la protección a periodistas”, comunicado, 2 de agosto 2017, <https://goo.gl/Kn32m7>

[6] Alejandro López, “Yucatán necesita una ley y un instituto de atención a periodistas”, *Mipuntodevista*, 10 de junio 2017, (sec. Análisis político) <https://goo.gl/jkgXcL>

[7] Secretaría de Gobernación de Sinaloa, “En julio, Sinaloa tendrá Unidad de Protección a periodistas y defensores de derechos humanos: Segob”, 7 de junio 2017, consulta: <https://goo.gl/X6Y2by>

[8] Secretaría de Gobierno de Michoacán, “Crea Gobierno del Estado primera Unidad de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, comunicado, 20 de octubre 2017, <https://goo.gl/Tvpnef>

[9] Ley de derechos para el ejercicio del periodismo en el Estado de Chiapas, Ley núm. 463 para el bienestar integral de los periodistas del Estado de Guerrero, Decreto N° 552 Ley para la protección integral del Ejercicio Periodístico para el Estado de Colima, Ley para el desarrollo y protección social de los periodistas del Estado de Baja California, Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Distrito Federal, Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Estado de Quintana Roo, Ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Estado de Nayarit.

[10] Iniciativa de ley para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Estado de Tabasco (2017), Iniciativa de ley para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Estado de nuevo León (2017).